

Comunicado 2023/09/04

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Comunicado para informar de las personas morales y físicas que no firmaron Escrito de Aceptación al Octavo Convenio Modificatorio.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace de su conocimiento que las personas morales y físicas, **FIDISI CORPORATIVO DE PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., TOTAL PLUS SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V. y LUIS BERRIEL MERINO**, adheridas al Contrato Marco para la prestación de los **Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación**, de conformidad con lo dispuesto con los dos últimos párrafos de la cláusula Décima Octava del citado contrato, que a la letra dice:

*"Cuando pretenda celebrarse un convenio modificatorio al Contrato Marco, para que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúen formando parte del mismo, deberán emitir previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente, el incumplimiento en la entrega o firma de dicha aceptación, automáticamente dejará fuera del Contrato Marco al posible proveedor de que se trate.*

*La falta de suscripción de un convenio modificatorio al Contrato Marco por alguno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** implicará que ya no formará parte del mismo, por lo que en dicho supuesto, **"LA SHCP"** les informará a las Dependencias y Entidades a través de CompraNet, que dicho posible proveedor no sea considerado para celebrar contratos específicos al amparo del referido instrumento."*

Mismos que no entregaron el escrito de aceptación que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, se hizo de su conocimiento para la formalización del **Octavo Convenio Modificatorio al Contrato Marco** citado, y en donde se les indicaba que **"En caso de que algún proveedor no presente el escrito de aceptación de formalización del citado Convenio de Modificación en el plazo señalado, no será considerado para la suscripción del mismo y quedará excluido del contrato marco"**, por lo que con base en lo establecido en 14 y 14 Bis fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les comunica que la personas morales citadas, no forman parte del Convenio Modificatorio de mérito.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que dichas personas morales no sean consideradas para solicitarles cotización alguna relacionada con el objeto del Contrato Marco para la prestación de los **Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación**.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. **Lic. Thalía C. Lagunas Aragón**, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Mtra. Ana liza Gómez Torres, Titular de Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



JMR/ABS/JJRM